

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 18 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la gestión de la prestación de ayudas económicas directas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponde a esta la coordinación de las políticas migratorias. Asimismo, el artículo 11 del citado Decreto dispone la competencia de la Dirección General de Políticas Migratorias para la promoción de programas de atención a las personas migrantes y emigrantes retornados, la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas, y la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.

En el ejercicio de estas competencias, corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y, en particular, a la Dirección General de Políticas Migratorias la gestión de las subvenciones concedidas a la Junta de Andalucía para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Las razones que acreditan el interés público, social y humanitario de la concesión de estas subvenciones son la necesidad de ofrecer mejor cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del estatuto de protección temporal que carezcan de medios económicos y

que no estén recibiendo apoyo en ningún dispositivo de emergencia establecido por la Secretaría de Estado de Migraciones para atender a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania ni del sistema de acogida de protección internacional.

En aplicación del Real Decreto 673/2022, de 1 agosto, se concede a la Junta de Andalucía una subvención directa, con carácter excepcional y por razones humanitarias, por la cuantía de 6.182.352,00 € para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas afectadas, cuyo abono se realiza en dos pagos, contabilizándose el primero el 31 de octubre de 2022 por importe de 4.327.646,40€, mientras que el segundo por importe de 1.854.705,60 euros se recibió el 17 de marzo de 2023 tras la justificación del primero.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de la Dirección General de Políticas Migratorias, por la que se convoca proceso de selección de entidad colaboradora para la gestión de la subvención directa, la cual recayó sobre Cruz Roja Española, firmándose el 3 de febrero de 2024 el convenio entre dicha entidad y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. De este modo, Cruz Roja Española, a través de sus centros provinciales en Andalucía, ha tramitado las solicitudes de ayudas y gestionado el pago de las mismas, ofreciendo información y asesoramiento a las personas solicitantes.

La ejecución de la subvención regulada en el Real Decreto 673/2022 ha permitido que 3.174 personas reciban ayudas directas, ejecutándose el 99,38% de la subvención por un importe de 6.143.935,20 €.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del 18 de junio de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la gestión de la prestación de ayudas económicas directas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Sevilla, 18 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Dolores López Gabarro

CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS

E IGUALDAD